



- 1) Hasta la categoría de Crupier de 3.^a establecida, la promoción será automática en función de la experiencia profesional en la Empresa, de tal manera que Crupier Auxiliar de 6 meses a 1 año, pasará al año de esa categoría a la de Crupier de 4.^a. De Crupier de 4.^a a Crupier de 3.^a, a los cuatro años de experiencia profesional en la empresa, es decir a los 852 días efectivos de trabajo.
- 2) El Cajero Auxiliar de 6 meses a 1 año, pasará al año de esa categoría a la de Cajero de 3.^a. De cajero de 3.^a se pasará automáticamente a la de Cajero de 2.^a a los 3 años de experiencia profesional en la empresa.
- 3) El Recepcionista/fisonomista Auxiliar de 6 meses a 1 año pasará automáticamente a la de Fisonomista/Recepcionista de 3.^a, al año de permanencia en esa categoría.
- 4) Los cambios de categoría que correspondan en su momento por experiencia profesional en la empresa, entendiéndose como tal y a estos efectos la experiencia profesional en la empresa acumulada en los diferentes períodos en que se haya prestado servicios, tendrá efecto desde el primer día del mes siguiente al que se haya consolidado aquella.
- 5) Durante la vigencia del presente Convenio, el Grupo de Jefe de Mesa y Subjefe de Mesa, será el equivalente a un 29.50% de la plantilla total de Sala de Juego, salvo que se pudiera producir un descenso o incremento sustancial en la actividad productiva o en los ingresos, y se mantendrá la estructura actual de 4 Jefes de Sector, 8 Jefes de Mesas, y 7 Subjefes de Mesa, quedando la empresa obligada a activar la promoción para sustituir las bajas que se produzcan en dichas categorías. Para acceder a estas categorías se activará el protocolo de ascensos, excepto para la de Jefes de Sector, que será elegido por la Dirección del Casino.
- 6) Las funciones de Jefes de Mesa serán desempeñadas por las categorías profesionales de Jefes y Subjefes de Mesa. Y excepcionalmente cuando las necesidades del trabajo lo requieren por Jefes y Subjefes de Sector o en su caso por Crupier de 1.^a.
- 7) El personal con categoría de Crupier de 1.^a podrá realizar las funciones de Jefe de Mesa y tendrán preferencia para ello sobre los trabajadores con la categoría de Técnicos o Técnicos Especialistas.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL PARA EL GRUPO “A” (2017)

Las clasificaciones profesionales que se indican son meramente enunciativas, y no presupone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas.

Del mismo modo, la no inclusión en la relación que se indica de algún grupo profesional, categoría o función, no excluye la posibilidad de su implantación futura.

ÁREA DE JUEGO	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
JEFE DE ÁREA	1.488,50	121,19	86,15	65,11	1.760,94	24.350,70
TÉCNICO ESPECIALISTA	1.352,17	121,19	86,15	65,11	1.624,61	22.442,08
TÉCNICO	1.170,42	121,19	86,15	65,11	1.442,86	19.897,58
TÉCNICO EN PROMOCIÓN DE 1 A 2 AÑOS	969,17	121,19	86,15	65,11	1.241,61	17.080,08
TÉCNICO EN PROMOCIÓN DE 0 A 1 AÑOS	969,17	121,19	86,15	65,11	1.241,61	17.080,08

ÁREA DE JUEGO	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
TÉCNICO EN FORMACIÓN DE 1 A 2 AÑOS	799,63	121,19	64,61	65,11	1.050,53	14.448,04
TÉCNICO EN FORMACIÓN DE 6 M. A 1 AÑO	799,63	121,19	64,61	65,11	1.050,53	14.448,04
TÉCNICO EN FORMACIÓN DE 0 A 6 MESES	774,09	121,19	43,07	65,11	1.003,45	13.832,00

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL PARA EL GRUPO "A" (2017) PAGO DIARIO

La presente tabla recoge las retribuciones brutas por día efectivo de trabajo de cada uno de los conceptos, en los que están incluidas las partes proporcionales de descanso, vacaciones, festivos y pagas extraordinarias.

ÁREA DE JUEGO	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL DÍA
JEFE DE ÁREA	93,45	7,61	4,64	3,50	109,20
TÉCNICO ESPECIALISTA	84,89	7,61	4,64	3,50	100,64
TÉCNICO	73,48	7,61	4,64	3,50	89,23
TÉCNICO EN PROMOCIÓN DE 1 A 2 AÑOS	60,84	7,61	4,64	3,50	76,59
TÉCNICO EN PROMOCIÓN DE 0 A 1 AÑOS	60,84	7,61	4,64	3,50	76,59
TÉCNICO EN FORMACIÓN DE 1 A 2 AÑOS	50,20	7,61	3,48	3,50	64,79
TÉCNICO EN FORMACIÓN DE 6 M. A 1 AÑO	50,20	7,61	3,48	3,50	64,79
TÉCNICO EN FORMACIÓN DE 0 A 6 MESES	48,60	7,61	2,32	3,50	62,03

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL PARA EL GRUPO "B" (2017)

Las clasificaciones profesionales que se indican son meramente enunciativas, y no presupone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas.

Del mismo modo, la inclusión en la relación que se indica de algún grupo profesional, categoría o función, no excluye la posibilidad de su implantación futura.

ADMINISTRACIÓN	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE VINCULACIÓN	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1. ^a	1.415,59	126,86	29,29	212,22	1.783,96	24.916,90
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2. ^a	1.304,04	126,86	29,29	212,22	1.672,41	23.355,10
OFICIAL ADMINISTRATIVO 3. ^a	1.153,61	126,86	29,29	212,22	1.521,98	21.249,10
AUX. ADMINISTRATIVO	912,58	126,86	29,29	212,22	1.280,95	17.874,74
MANTENIMIENTO						
OFICIAL 1. ^o JEFE DE EQUIPO	1.110,51	126,86	29,29	212,22	1.478,88	20.645,71
OFICIAL 1. ^o	940,78	126,86	29,29	212,22	1.309,15	18.269,45
OFICIAL 2. ^o	889,89	126,86	29,29	212,22	1.258,25	17.556,97
AYUDANTE	771,03	126,86	29,29	212,22	1.139,40	15.893,05

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL PARA EL GRUPO “B” (2017)**PAGO DIARIO**

La presente tabla recoge las retribuciones brutas por día efectivo de trabajo de cada uno de los conceptos, en los que están incluidas las partes proporcionales de descanso, vacaciones, festivos y pagas extraordinarias.

ADMINISTRACIÓN	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE VINCULACIÓN	TOTAL DÍA
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	88,87	7,96	1,59	13,32	111,74
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	81,87	7,96	1,59	13,32	104,74
OFICIAL ADMINISTRATIVO 3.ª	72,42	7,96	1,59	13,32	95,29
AUX. ADMINISTRATIVO	57,29	7,96	1,59	13,32	80,16
MANTENIMIENTO					
OFICIAL 1.ª JEFE DE EQUIPO	69,72	7,96	1,59	13,32	92,59
OFICIAL 1.ª	59,06	7,96	1,59	13,32	81,93
OFICIAL 2.ª	55,87	7,96	1,59	13,32	78,74
AYUDANTE	48,41	7,96	1,59	13,32	71,28

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL PARA EL GRUPO “C” (2017)

Las clasificaciones profesionales que se indican son meramente enunciativas, y no presupone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas.

Del mismo modo, la no inclusión en la relación que se indica de algún grupo profesional, categoría o función, no excluye la posibilidad de su implantación futura.

VALET	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE VINCULACIÓN	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
ENCARGADA LIMPIEZA	852,63	121,19	29,29	202,71	1.205,82	16.822,87
LIMPIADORA	816,77	121,19	29,29	202,71	1.169,96	16.320,91
SEGURIDAD						
AGENTE DE SALA 1.ª	1.352,18	121,19	29,29	202,71	1.705,38	23.816,67
AGENTE DE SALA 2.ª	1.248,68	121,19	29,29	202,71	1.601,88	22.367,67
AGENTE DE SALA 3.ª	1.060,76	121,19	29,29	202,71	1.413,96	19.736,80
AGENTE DE SALA AUX.	906,41	121,19	29,29	202,71	1.259,61	17.575,89
VIGILANTE PARKING	906,41	121,19	29,29	202,71	1.259,61	17.575,89
PORTERO ACCESO	906,41	121,19	29,29	202,71	1.259,61	17.575,89
APARCACOCHESES	906,41	121,19	29,29	202,71	1.259,61	17.575,89
MAQUINAS AZAR						
TEC. OPERADOR/CAMBISTA 1.ª	980,27	121,19	29,29	202,71	1.333,46	18.609,83
TEC. OPERADOR/CAMBISTA 2.ª	939,72	121,19	29,29	202,71	1.292,91	18.042,15
TEC. OPERADOR/CAMBISTA 3.ª	863,27	121,19	29,29	202,71	1.216,47	16.971,94
OPERADOR/CAMBISTA	863,27	121,19	29,29	202,71	1.216,47	16.971,94
OPERADOR/CAMBISTA AUX.	736,49	121,19	29,29	202,71	1.089,68	15.196,93

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL PARA EL GRUPO “C” (2017)**PAGO DIARIO**

La presente tabla recoge las retribuciones brutas por día efectivo de trabajo de cada uno de los conceptos, en los que están incluidas las partes proporcionales de descanso, vacaciones, festivos y pagas extraordinarias.



VALET	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE VINCULACIÓN	TOTAL DÍA
ENCARGADA LIMPIEZA	56,04	7,97	1,65	13,32	78,98
LIMPIADORA	53,68	7,97	1,65	13,32	76,62
SEGURIDAD					
AGENTE DE SALA 1.ª	88,88	7,97	1,65	13,32	111,82
AGENTE DE SALA 2.ª	82,07	7,97	1,65	13,32	105,01
AGENTE DE SALA 3.ª	69,72	7,97	1,65	13,32	92,66
AGENTE DE SALA AUX.	59,58	7,97	1,65	13,32	82,52
VIGILANTE PARKING	59,58	7,97	1,65	13,32	82,52
PORTERO ACCESO	59,58	7,97	1,65	13,32	82,52
APARCACOCHE	59,58	7,97	1,65	13,32	82,52
MAQUINAS AZAR					
TEC. OPERADOR/CAMBISTA 1.ª	64,43	7,97	1,65	13,32	87,37
TEC. OPERADOR/CAMBISTA 2.ª	61,77	7,97	1,65	13,32	84,71
TEC. OPERADOR/CAMBISTA 3.ª	56,74	7,97	1,65	13,32	79,68
OPERADOR/CAMBISTA	56,74	7,97	1,65	13,32	79,68
OPERADOR/CAMBISTA AUX.	48,41	7,97	1,65	13,32	71,35

ANEXO II

Relación de Personal con derecho *ad personam* para percibir el plus de vinculación procedente del extinto plus de antigüedad, regulado en la disposición transitoria primera de este convenio

La lista con las circunstancias personales no se publica porque puede afectar a datos de carácter personal protegidos legalmente.

Asimismo, los trabajadores que se relacionan a continuación percibirán por este concepto en el año 2017 el 5% del salario base en cada una de las 14 pagas anuales, en el 2018 el 10% del salario base en cada una de las 14 pagas anuales y el 2019 y sucesivos el 15% del salario base en cada una de las 14 pagas anuales.

La lista con las circunstancias personales no se publica porque puede afectar a datos de carácter personal protegidos legalmente.

ANEXO III

Relación nominal de los trabajadores que mantendrán *ad personam* las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del presente convenio

La lista con las circunstancias personales no se publica porque puede afectar a datos de carácter personal protegidos legalmente.

7639/2017